



Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0095/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

En fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, a través de Oficialía de Partes de este Instituto se recibió el oficio número SMJM/119/2019 signado por la Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca, Joselin Esquivel Balseca, por medio del cual remitió la respuesta en cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha dos de julio de dos mil diecinueve.-----

Visto los anexos del oficio SMJM/119/2019, se advirtió que el Sujeto Obligado a través de la Presidenta Municipal entregó la nómina general correspondiente al mes de enero 2019 de todo el personal que labora actualmente en el Honorable Ayuntamiento (Autoridades, funcionarios y empleos), detallando: número consecutivo, nombre completo, cargo o adscripción, CURP, RFC, monto quincenal y la firma de conformidad; sin embargo, de la solicitud de información por parte del Recurrente, lo que se ordenó entregar únicamente fue: *Solicito hacer Publica la Nómina general correspondiente al mes de enero de 2019 de todo el personal que labora actualmente en el H. Ayuntamiento (Autoridades, Funcionarios y Empleos) Detallando: Nombre, Apellido Materno, Cargo, Departamento o Área de adscripción y Salario quincenal neto que perciben cada uno de ellos, así como el egreso mensual que representa el pago de dicha nomina para el H. Ayuntamiento;* en consecuencia, el Sujeto Obligado remitió datos personales de los trabajadores de dicho Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 6 fracción VII, 56 y 57 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, misma que indica lo siguiente:-----

"Artículo 6. Además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotografía, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico

www.taiipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales.

"Artículo 56. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocer para el debido ejercicio de sus funciones.

Los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales de menores de edad que obren en sus archivos.

Artículo 57. Se considerará como información confidencial:

I. Los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una ley;

..."

Así como el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

"Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

VIII. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

...

De lo anterior, se tiene entonces que los Sujetos Obligados tienen la obligación de proteger la información consistente en los datos personales de las personas que los pongan a su disposición, y que solo podrán tratar los mismos en estricto apego a sus funciones, así como que el acceso a los mismos sólo puede concederse a los titulares, sus representantes legales y a los servidores públicos que así lo requieran en el ejercicio de sus facultades.

Sin embargo de lo anterior, el Sujeto Obligado proporcionó información que contiene datos personales de los trabajadores del Ayuntamiento, por lo que, se requiere de una versión pública, acatando los criterios de publicidad establecidos en los numerales quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, consecuentemente, es procedente regresar al Sujeto Obligado el oficio número SMJM/119/2019 y sus respectivos anexos, recibidos



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



a través de Oficialía de Partes de este Instituto; ello, con la finalidad de que realice las versiones públicas correspondientes de la información concerniente a la lista de la nómina de todos los trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués.-----

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se-----

-----**A C U E R D A:**-----

Primero. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se ordena devolver** el oficio número SMJM/119/2019 con sus anexos al Sujeto Obligado y se **requiere** al titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, entregue a este Instituto la versión pública correspondiente a la información entregada en cumplimiento a la resolución de fecha once de junio de dos mil diecinueve, testando los datos personales que contengan, atendiendo los criterios de publicidad establecidos en los numerales quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

Segundo.- Debido a que la información que proporcionó el Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués contiene datos personales del personal que labora en dicho Ayuntamiento, no se dará vista a la parte Recurrente hasta en tanto no remita las versiones públicas de la información en cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve.-----





Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Notifíquese a las partes y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Secretaría General
de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Jefa del Departamento de Ejecución de
Resoluciones

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



www.iaipooaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050